

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5705

SAN SALVADOR DE JUJUY

03 AGO 2026

DECRETO N° 714-1286/2025.-

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Elvira Inés Choque, CUIL N° 27-18147279-6, quien revista en el cargo categoría A-2 del Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, al cargo categoría A-5 (i-1), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, la Sra. Choque fue rejerarquizada a la categoría A-3 (i-1), situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la citada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Choque, a la máxima categoría A-5 (i-1) del Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Promuévase a la Sra. Elvira Inés Choque, CUIL N° 27-18147279-6 al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de enero del 2026, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6490, para la U. de O.: "R6-01-02"- Hospital Pablo Soria.



*[Firma]*  
Dra. CLAUDIA SORIA  
M.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto N° 714-1286/2025

QUE CORRESPONDE A DECRETO N°

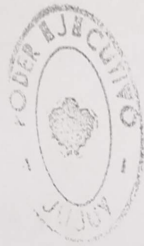
5705 S.-

**ARTICULO 3°:** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y diligencias necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 sancionada por Ley N° 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. EDUARDO FERRER MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA  
GOBERNADOR

Lic. José Rubén Manzur  
Ministro de Salud  
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FERRER MORALES  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA SISILA HUARICA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

He Notificado  
Elvira Enachopur  
DNI 8147279.  
10/08/20  
18.12.11.